+

En [illegible] a veinte y siete dias del mes
de setiembre de mill y seiscientos y dos años [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible] a saber [illegible]
[illegible] alcalde ordinario
de la dicha villa y [illegible]
[illegible] alcalde
[illegible] garcia martinez
alcaldes [illegible] carvajal y andres
[illegible] y juan de canovas
jurado de la dicha villa y estando
juntos [illegible] acordaron
lo siguiente ——

Acordaron que se [illegible] de pan
[illegible] maravedis [illegible]
de [illegible] vesino de la
dicha villa [illegible] cinquenta [illegible]
[illegible] ayuda [illegible] de la villa
[illegible] y tome
su carta de pago con libramiento
que se [illegible] ——

Nombraron [illegible]
[illegible]
[illegible] a juan [illegible]
[illegible] vesino de la dicha villa
alguacil [illegible]
[illegible]
de la dicha justicia [illegible]
nombraron ——

[illegible] jurado —— garci martinez
pedro de mora —— [illegible] —— Andres de mora

Asi mismo acordaron que el señor alcalde
diputados [illegible] del año